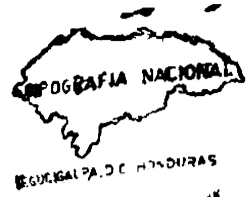


LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA



AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 31 DE ENERO DE 1963

NUM. 17.889

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Jaya Mancada

ACUERDOS

1 de junio de 1962

(Concluye el Acuerdo N° 1037)

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

GRACIAS

| | | |
|------------------------|-----------------|---------------------|
| Salvador Sánchez Reyes | Gdia. en vez de | Salvador Rosa López |
| Daniel Zaragoza | | Robinson Girón |
| Andrés Molina Perdomo | | Gabriel Mejía M. |

GUARITA

| | | |
|----------------------|-----------------|------------------|
| Carlos Rivera | Gdia. en vez de | Juan Angel Ramos |
| José María Núñez | | Jesús López N. |
| Rafael Napoleón Peña | | Daniel Núñez |

SAN RAFAEL

| | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| Eugenio Benítez | Gdia. en vez de | Pedro Sorto Paz |
|-----------------|-----------------|-----------------|

LA VIRTUD

| | | |
|--------------|-----------------|----------------|
| Luis Escobar | Gdia. en vez de | Antonio Flores |
|--------------|-----------------|----------------|

GUARDIA CIVIL MOVIL

| | | |
|------------------|-----------------|--------------------|
| Vicente Hércules | Gdia. en vez de | Pedro Abel Machado |
|------------------|-----------------|--------------------|

DEPARTAMENTO DE COPAN

SANTA ROSA DE COPAN

| | | |
|-----------------------|-----------------|-------------------|
| Carlos Alberto Pineda | Gdia. en vez de | Cipriano Portillo |
|-----------------------|-----------------|-------------------|

TRINIDAD, COPAN

| | | |
|-------------------|-----------------|--------------|
| Ismael Corea | Gdia. en vez de | Marcos López |
| Carlos Chinchilla | | Angel Madrid |

FLORIDA

| | | |
|-----------------------|-----------------|---------------------|
| Rubén Chinchilla | Gdia. en vez de | Angel María Arévalo |
| Carlos Alberto Mencía | | Marco Tulio Erazo |

GUARDIA CIVIL MOVIL

| | | |
|--------------------------|--------------------|---------------------|
| Francisco Davadi Alvarez | Delegado en vez de | Carlos Andrés Arita |
|--------------------------|--------------------|---------------------|

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

DELEGACION DEL DISTRITO CENTRAL

ZONA N° 1

| | | |
|---------------------------|-----------------|-------------------------|
| Luis Alberto Lara G. | Gdia. en vez de | Rodolfo Alvarado M. |
| Alfonso Roca Girón | " | Héctor Pagoada |
| Avilio Cárdenas Torres | " | Hernán González M. |
| Alfonso Sánchez Casco | " | Victoriano Arriola V. |
| Santos Víctor García H. | " | Santos Flores Bernárdez |
| Rafael Reyes Escobar | " | Apóstolo Cáliz Colón |
| Walter Corrales Arce | " | Mariano Fernández A. |
| Felipe Virgilio Ruiz G. | " | Nilio de J. Pineda B. |
| Juan de la Cruz Gómez O. | " | Carlos Vega Zelaya |
| Juan Francisco Sánchez E. | | Alberto Velásquez A. |
| José Isaac Cerrato A. | | Rafael Matamoros |
| Hernán Heberto Medina H. | | David Singth Wright |
| Oscar Martínez Méndez | | Perfecto Bernárdez M. |

ZONA N° 2

| | | |
|-------------------------|-----------------|------------------------|
| José A. Ramos Cruz | Gdia. en vez de | Eligio Garay Rodriguez |
| Cecilio Reyes López | | Armando E. Oyuela M. |
| Bernardo Alvarez Róchez | | Oscar Daniel Posadas |

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Junio de 1962.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 3255 al 3268, inclusive—Noviembre de 1962.

AVISOS

ZONA N° 3

| | | |
|----------------------|-----------------|--------------------------|
| Alfredo Medina Girón | Gdia. en vez de | Coronado Rodezno Aguilar |
| Esteban Alvarado S. | " | Salomón Obando Reyes |
| Félix Pedro Sánchez | " | Prisciliano Padilla |
| Angel A. Castellanos | " | Carlos Rafael Ponce |

ZONA N° 4

| | | |
|----------------------------|-----------------|------------------------|
| Cristóbal Flores Argueta | Gdia. en vez de | Juan Angel Sánchez |
| Lucio Menocal Cruz | " | Miguel Figueroa |
| Julián López Aguilar | " | Jorge A. Rodríguez |
| J. Nicolás Portillo R. | " | José Alejandro Fiallos |
| Romerio Martínez Hernández | " | Rigoberto Ortez M. |
| Victoriano Romero | " | Filomeno Moreira M. |
| Lorenzo Sosa Baca | " | Bruno Miralda Valerio |
| Francisco Matute Palma | " | Oscar Edgardo Herrera |
| Francisco Barahona Sánchez | " | Gustavo Maldonado O. |
| Ernesto Javier Flores G. | " | Jose Othoniel Minerós |
| Angel Horacio Reyes | " | René H. Moreno Durón |

ZONA N° 5

| | | |
|-------------------------|-----------------|------------------------|
| Hipólito Mejía Granados | Gdia. en vez de | Ignacio Aceituno R. |
| Israel Cruz Rodríguez | " | Francisco E. Alvarado |
| Amílcar Flores M | " | Ramón Rosa Córdova |
| Carlos Emilio Pagoada | " | Alfonso Vásquez M. |
| Lorenzo Pavón Vega | " | Roger Medina Reyes |
| Alberto Marcía | " | Pablo Santos Cruz |
| Dolores Lozano Vargas | " | Alejandro P. Aguilar |
| Alvaro Contreras | " | Cándido Vargas Vásquez |

CEBROS F. M.

| | | |
|------------------------|-----------------|-----------------------|
| Margarito Velásquez R. | Gdia. en vez de | Fausto Hernán Ferrera |
|------------------------|-----------------|-----------------------|

LEPATERIQUE, F. M.

| | | |
|------------------|-----------------|---------------------|
| Familio Figueroa | Gdia. en vez de | Luis Cortés Aguilar |
|------------------|-----------------|---------------------|

CERRO DE HULE, F. M.

| | | |
|------------------|-----------------|---------------------|
| Ernesto Martínez | Gdia. en vez de | Félix López Alvarez |
|------------------|-----------------|---------------------|

GUAIMACA, F. M.

| | | |
|-------------------|-----------------|---------------------|
| Porfirio Rodas M. | Gdia. en vez de | Francisco Zelaya M. |
|-------------------|-----------------|---------------------|

GUARDIA CIVIL MOVIL

| | | |
|--------------------------|-----------------|-------------------------|
| Mercedes Mejía | Gdia. en vez de | Manuel F. Cruz |
| Julián Gallegos Cabrera | " | Juan Bautista Matamoros |
| Juan Salinas | " | Heriberto Romero C. |
| Miriam Adonay Alméndarez | " | Santos Estrada |

N° 1038.—Nombrar a partir del 1° de junio el siguiente personal de la Guardia Civil:

NOMBRAMIENTOS

DEPARTAMENTO DE CORTES

SAN PEDRO SULA

| | | |
|-------------------------|----------------------------|----------------------|
| Julio Ríos | Gdia. en vez de | Adán Ramón Zelaya |
| Manuel J. Durón | " | Jorge A. García |
| Baudilio Chacón Rajo | " | José A. Ronquillo |
| Francisco César López | " | David Muñoz T. |
| Arnulfo Castillo Romero | " | Gerardo Santos |
| Alejandro Guevara | " | Ricardo Hall |
| José Martínez Soto | " | Margarito Argeñal I. |
| José Figueroa Ramos | " | Regino Reyes |
| Saturnino Yáñez Díaz | " | Neptali Castro |
| José A. Mejía | " | Leonel Valle P. |
| Manuel Alvarez | " | Jerónimo Alvarado |
| René Avila Cruz | " | Abelardo Ortiz |
| José María Hernández | " | Vicente G. Núñez |
| Julio César Corea | " | Miguel A. Dubón |
| Oscar Izaguirre | Gdías. de Trans. en vez de | Antonio Ortiz |
| Oscar Mejía López | " | Mario Carías |
| Oscar Arias | " | Luis G. Parada |

(Continúa)

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 3255

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 7.000) siete lempiras, que de los Fondos Especiales que la Escuela Militar "General Francisco Morazán", tiene depositados en la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director General de Educación Media, cantidad con que dicha Escuela cooperar en el pago de la edición de los Registros Biográficos del Doctor Federico C. Canales, cuyo nombre lleva la promoción de profesionales del presente año.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 3256

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores. Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de La Paz, en la forma que sigue:

Martha Zelava, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Mariano Vásquez", del Municipio de Tutule, en sustitución de Mirna de Argueta, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de noviembre).

Bertha Angélica Gómez, Sub-Directora (interina), de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de Lauterique, en sustitución de Rosa Mabel Amaya de Gómez, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de noviembre).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 3257

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la transferencia del Contrato para la Construcción de la Escuela Urbana de Niñas, "República de México", de Puerto Cortés, en la forma que sigue:

Nosotros, Alberto Bernhard Abella, Arquitecto, Carlos Meléndez Abella Constructor, vecinos de Puerto Cortés, de una parte, y José Ayala Z., Abogado, de este cincenario, actuando como Procurador General de la República y Bartolo Adán Velásquez, Agricultor, vecino de Puerto Cortés, en su carácter de Síndico de la Municipalidad de Puerto Cortés, todos casados y mayores de edad, hemos celebrado el Contrato que se describe a continuación:

Primero.—El señor Ingeniero Alberto Bernhard Abella, declara: Que con fecha 14 de julio del año en curso, celebró en esta ciudad con el Gobierno de la República y la Corporación Municipal de Puerto Cortés, debidamente representados por el Procurador General y el señor Síndico, respectivamente, el Contrato que textualmente dice: "Contrato para la Construcción de la Escuela Urbana de Niñas, "República de México", de Puerto Cortés, José Ayala Z., Procurador General de la República en su carácter de Representante del Gobierno, y el señor Bartolo Adán Velásquez, Síndico Municipal de Puerto Cortés, mayor de edad, casado agricultor, debidamente autorizado por la Municipalidad de Puerto Cortés, para celebrar este acto y que en lo sucesivo se llamará La Municipalidad y el señor Alberto Bernhard Abella, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de Puerto Cortés, actuando en nombre propio y que en adelante se llamará "El Contratista": han convenido en celebrar y al efecto celebran el presente Contrato para la construcción de la Escuela Urbana de Niñas "República de México", de Puerto Cortés, bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se compromete a construir un edificio escolar para niñas en Puerto Cortés, el que contará con las siguientes dependencias: 17 aulas de 6 x 9 mts., como promedio, 1 pieza para Dirección de 4 x 6 mts., 1 pieza para Secretaría de 4 x 6 mts., 1 pieza de Educación para el Hogar de 6 x 6 mts., 1 pieza para cocina de 3.80 x 6 mts., 1 pieza para el Celador de 2.90 x 6 mts., 1 pieza para Biblioteca de 6 x 8 mts., 2 piezas para servicios sanitarios de 2.78 x 6 mts., 2 piezas para servicios sanitarios de 6 metros por 2.60 en la parte interior y 3.20 en la parte que da al corredor, 1 pieza para servicios sanitarios del Personal Docente de 2 x 3 mts., 1 pieza para servicios sanitarios del Celador de 1.40 x 3 mts., todas las dependencias cuentan de un closet.

Segunda: La Construcción constará de tres cuerpos, dos serán de un piso y el tercero constará de dos pisos. Los dos primeros se construirán de paredes de ladrillo rafón reforzado con castillos y soleras de concreto, y el segundo será también de paredes de ladrillo rafón. La segunda planta será de losas de concreto. Las losas, columnas, vigas y zapatas, de los dos pisos del edificio se construirán de acuerdo con los planos es-

tructurales elaborados por la Oficina de Construcciones Escolares y de conformidad con el A.C.I. standard de 1959 (reglamento americano). Las paredes serán repelidas a dos manos en su parte interior y exterior y pintadas de acuerdo con las especificaciones de la Oficina de Construcciones Escolares. Los techos serán de asbesto cemento con armadura de madera de pino bien tratada y de la mejor calidad. El cielo rasado será de láminas de asbesto concreto plano; los pisos serán de losetas de mortero de cemento de 20 x 20 centímetros y el color será marmoleado en la Dirección y Secretaría y rojo y gris en las aulas y demás dependencias. Se construirán e instalarán 29 puertas de madera de pino con sus respectivos cerrajes; un portón de hierro, 20 puertas de madera de pino pequeñas para servicios sanitarios. Llevará 90.48 mts. cuadrados de celosías de vidrio en marcos de aluminio y 212.5 mts. cuadrados de ventanas de vidrio en marcos de madera de pino. Todas las dependencias contarán con sus respectivos closets, de acuerdo con el plano respectivo, las que serán pintadas en su totalidad de acuerdo con las especificaciones. Se hará la correspondiente instalación eléctrica, de agua potable, aguas lluvias y aguas negras. La instalación del agua potable llevará tres tanques de abatecimiento. Los planos, presupuesto, y especificaciones forman parte del presente Contrato.

Tercera: La construcción se hará en dos fases, así: en el presente año se construirán los dos cuerpos de un piso que constan de 10 aulas y dos piezas para servicios sanitarios y en el próximo año el resto, de conformidad con el plano.

Cuarta: La obra costará la cantidad de (L 158.687.94) distribuidos así: en el presente año el Ministerio de Educación Pública aportará la cantidad de (L 50.000.00) y la Municipalidad de Puerto Cortés aportará la cantidad de (L 30.000.00). En el próximo año (1963) la Municipalidad aportará (L 20.000.00) y el Ministerio de Educación Pública el resto o sea la cantidad de (L 58.687.94).

Quinta: La aportación del Ministerio en el presente año la pagará al Contratista en dos cuotas: de (L 25.000.00) cada una y la Municipalidad de Puerto Cortés pagará la cantidad de (L 30.000.00) en tres cuotas de (L 10.000) cada una. El Ministerio se compromete a pagar sus (L 25.000.00) como primera aportación, quince días después de haber legalizado el presente contrato. Igualmente la Municipalidad se compromete a pagar sus primeros (L 10.000.00) en el mismo plazo. Las demás aportaciones se irán pagando de conformidad con el progreso de los trabajos e informes que rinda la Oficina de Construcciones Escolares y la Municipalidad de Puerto Cortés.

Sexta: La primera fase de la construcción se principiará a más tardar cinco días después de haber recibido el anticipo y el Con-

tratista se compromete a terminarla cinco meses después de haberla principiado. La segunda fase se terminará totalmente el próximo año seis meses después de haberla principiado. Es entendido que por cada día de retraso del Contratista para la entrega de la obra pagará al Ministerio de Educación Pública como multa la cantidad de (L 50.00) por día, incluyendo los domingos y feriados. Este plazo podrá ampliarse por causas imprevistas o de fuerza mayor, para cuyo efecto el Contratista deberá comunicarlo al Ministerio de Educación Pública con diez días de anticipación.

Séptima: El Contratista se compromete a rendir la fianza correspondiente ante la Contraloría General de la República sin cuyo requisito carece de validez el presente Contrato.

Octava: El Contratista se compromete a atender las recomendaciones de los inspectores de la obra: dependientes del Ministerio de Educación Pública. Cuando por motivo de interpretación de las especificaciones o selección de materiales hubiere desacuerdo entre el Contratista y los inspectores, la diferencia se notificará al Ministro de Educación Pública para que decida la cuestión de manera irrevocable.

Novena: La Municipalidad se compromete a ejercer estricta vigilancia a efecto de que se cumplan en su totalidad las estipulaciones de este Contrato.

Segundo.—Que no siéndole posible dar cumplimiento al expresado Contrato por tener que dedicarse a otras actividades con la plena autorización del Gobierno y de la Municipalidad de Puerto Cortés, transfiere todos los derechos y obligaciones derivados de tal convenio, quedando éste, en consecuencia, comprometido a construir el edificio donde se alojará la Escuela de Niñas de Puerto Cortés, de acuerdo con las especificaciones, bases y demás de allí contenidos en dicho Contrato. Las cantidades que el declarante perciba por razón del Contrato original las entregará al cesionario señor Carlos Meléndez Abella, quedando así sin ninguna responsabilidad con el Estado.

Tercero.—El señor Carlos Meléndez Abella, declara: Que acepta el traspaso de derechos y obligaciones que le hace el Ingeniero Alberto Bernhard Abella, comprometiéndose formalmente a cumplir estrictamente el Contrato celebrado entre el cedente, de una parte, y el Gobierno de la República y la Municipalidad de Puerto Cortés de otra y que va procede a otorgar la caución exigida.

Cuarto.—Los señores José Ayala Z. y Bartolo Adán Velásquez, en su condición de Procurador General de la República y Síndico de la Municipalidad de Puerto Cortés, respectivamente, exponen: que debidamente autorizados, aprueban el traspaso que hace el Ingeniero Alberto Bernhard Abella al señor Constructor Carlos Meléndez Abella, de todos los derechos y obligaciones dimanados del Contrato celebrado por el

primero con el Gobierno y la Municipalidad de Puerto Cortés para la construcción de un edificio destinado a la Escuela de Niñas de Puerto Cortés, aceptando, desde luego, como el Contratista, al señor Meléndez Abella, quien, como es de rigor, debe otorgar la caución requerida por la cuantía señalada. Todo lo no previsto en el presente Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Libro IV, Título II del Código Civil.

En fe de lo que así lo han convalidado, firman por quintuplicado este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el día 5 del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—f) José Ayala Z.—f) Bartolo Adán Velásquez.—f) Alberto Bernhard Abella.—f) Carlos Meléndez Abella.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 3258

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 27 de octubre del presente año, el nombramiento del Profesor Ramiro Duarte, del cargo de Director de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de San Lucas, Departamento de El Paraíso, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 2686, de fecha 10 de septiembre de 1962. Al Profesor Duarte se le cancela su nombramiento a vista de haber abandonado el puesto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 3259

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 273.75) doscientos setenta y tres lempiras, setenta y cinco centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", Choluteca, se hará efectiva al rector de dicho centro ed cantidad que invertirá en el go del saldo que tiene el I mencionado con la casa Drum Co. de Chicago, por suministrado una Banda til a dicho Instituto; y se hará en la forma que sigue: Casa Ludwig Drum Co. L2 Comisión de Cheque. Banco Nacional de Fomento

S L

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

| | |
|--|---------------------|
| Ingresos de Operación | L 2,585,933.65 |
| Gastos de Operación | 1,972,423.76 |
| Utilidad en Operaciones | L 613,509.89 |
| Menos: | |
| Depreciaciones al Activo Fijo | L 152,828.72 |
| Reservas para Servicios Sociales | 210,645.13 |
| | 363,473.85 |
| UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO | L 250,036.04 |

DISTRIBUCION DE LA UTILIDAD NETA:

| | |
|---|---------------------|
| Incrementos a los recursos del Fondo de Valores, Art. N° 45 de la Ley del B. C. H. | L 105,216.09 |
| Incrementos al Capital, Art. N° 5, Letras "a" de la Ley del B. C. H. | 72,409.97 |
| Incrementos a los recursos del Fondo de Valores, Art. N° 5 de la Ley del B. C. H. | 72,409.98 |
| TOTAL UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO ... | L 250,036.04 |

MARIO H. CASTANEDA,
Jefe de Contabilidad.

RIGOBERTO R. BORJAS,
Gerente Interino.

OSCAR H. PINTO,
Auditor Interno.

TOMAS CALIX MONCADA,
Vice-Presidente.

Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 3260

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presentará los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto "Alejandro Flores", del Departamento de El Paraíso: Bachiller Gustavo Ortega, Profesores Armando Martínez y María Luisa Muller.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 3261

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Instituto "Alejandro Flores", del Departamento de El Paraíso, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:

EXAMENES DE PROMOCION

Primer Curso del Plan Básico

16 de noviembre, 1962

Ciencias Naturales, Profesor Armando Martínez M. v Doctor Marco A. Ramírez.

Educación Musical, Profesoras María Luisa Muller y Amparo Molina de González.

17 de noviembre

Inglés, Profesor Armando Martínez M. y señor Vicente Valladares

Educación Física, Profesores Miguel A. Díaz y María de Molina.

19 de noviembre

Idioma Nacional, Profesores Aura Rosa de Ferrufino y Armando Martínez.

Educación Moral y Cívica, Profesores Carmen Romero y Miguel A. Díaz.

20 de noviembre

Estudios Sociales, Profesores Armando Argueta y María Manuela de Martínez

21 de noviembre

Matemáticas, Profesores Néstor Ferrufino y Armando A. Martínez.

Artes Plásticas, Profesores Ramón Díaz y Gloria Rojas.

Segundo Curso del Ciclo Básico

16 de noviembre

Ciencias Naturales, Doctor José Pinto Mejía y Bachiller Oscar H. Ordóñez.

Educación Musical, Profesoras Guadalupe Aguilera y Delia Díaz.

17 de noviembre

Inglés, Profesor Félix A. Romero v Bachiller Oscar H. Ordóñez.

Educación Física, Profesores Miguel A. Díaz y María de Molina.

19 de noviembre

Idioma Nacional, Profesoras María Ester de Suazo y María de Molina.

Educación Moral y Cívica, Profesoras Magdalena de Bertrand y María de Molina.

20 de noviembre

Estudios Sociales, Profesoras Delia Díaz y María Ester de Suazo.

Artes Plásticas, Profesoras Guadalupe Aguilera y María Luisa Muller.

21 de noviembre

Matemáticas, Perito Mercantil Gustavo Zelaya y Doctor José Pinto Mejía.

MATERIAS RETRASADAS

Primer Curso, Ciclo Básico

15 de noviembre

Matemáticas, Profesores Miguel A. Díaz y David Arrazate.

Estudios Sociales, Profas. Delia Díaz y María Ester de Suazo.

Inglés, Profesores Gloria Romero y Armando Martínez.

EXAMENES DE PROMOCION

1° y 2° Cursos, Ciclo Básico

16 de noviembre

Ciencias Naturales, Doctor Rodolfo Suárez.

Educación Musical, Profesora Gloria Rojas.

17 de noviembre

Inglés, Profesora Gloria Romero.

Educación Física, Profesora Amada de Láinez.

19 de noviembre

Idioma Nacional, Profesora Aura Rosa de Ferrufino.

Educación Moral y Cívica, Profesora María Ester de Suazo.

20 de noviembre

Estudios Sociales, Perito Mercantil Lastenia de Argueta.

Artes Plásticas, Profesora María M. Martínez

21 de noviembre

Matemáticas, Perito Mercantil Roberto Martínez.

Examinadores Suplentes

Dr. Rodolfo Suárez.

Profa. Gloria Romero

Aura Rosa de Ferrufino

P. M. Lastenia de Argueta

Profa. Gloria Rojas

Amada de Láinez

María Ester de Suazo

María M. Martínez

P. M. Roberto Martínez. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 3262

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presentará los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Minerva", de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes:

Prof. Rubén Antúnez

Ramón P. Vindel

Secundino López. — Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 3263

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras, que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Minerva", de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:

Sección Diurna, Primer Curso

16 de noviembre a las 7 a. m.

Idioma Nacional, Profesores Florinda H. de Guzmán, Pedro Cartagena y Guadalupe Sarmiento.

a las 2 p. m.

Educación Moral y Cívica, Profesoras Florinda H. de Guzmán, Olga de Zúñiga y Alma Pérez.

17 de noviembre, a las 7 a. m.

Estudios Sociales, Profesores Gustavo Guzmán, Manuel Hernández v Juana Rosa Hernández.

a las 2 p. m.

Artes Plásticas, Profesores José I. Guzmán, Olga de Zúñiga v Alma de Pérez.

18 de noviembre, a las 7 a. m.

Matemáticas, Profesores Gustavo Guzmán, Guadalupe Sarmiento y Mildred Lagos.

a las 2 p. m.

Música, Profesores Gustavo Guzmán, Olga de Zúñiga y Mariana de Fúnez.

19 de noviembre, a las 7 a. m.

Ciencias Naturales, Profesores Florinda H. de Guzmán, Federico Rosales y Alicia de Mercado.

a las 2 p. m.

Inglés, Profesoras Graciela Rietty, Pedro Cartagena y Berta Bobadilla.

20 de noviembre a las 8 a. m.

Educación Física, Profesoras Florinda H. de Guzmán, Alma Pérez y Marta H. Escoto.

Segundo Curso

16 de noviembre, a las 7 a. m.

Idioma Nacional, Profesores Florinda H. de Guzmán, Lily de Hernández y Manuel Hernández.

a las 2 p. m.

Música, Profesores Gustavo Guzmán, Pedro Cartagena y Mariana de Fúnez.

17 de noviembre, a las 7 a. m.

Estudios Sociales, Profesores Gustavo Guzmán, Juana R. Hernández y Mildred Lagos.

a las 2 p. m.

Moral, Profesoras Florinda H. de Guzmán, Olga de Zúñiga v Alma Pérez.

18 de noviembre, a las 7 a. m.

Matemáticas, Profesores Gustavo Guzmán, Guadalupe Sarmiento y Federico Rosales.

a las 2 p. m.

Artes Plásticas, Profesores José I. Guzmán, Noemy de Zavala y Rodolfo Rubio.

19 de noviembre, a las 7 a. m.

Ciencias Naturales, Profesores Florinda H. de Guzmán, Alicia de Mercado y Aída de Cobos

a las 2 p. m.

Inglés, Profesoras Graciela Rietty, Berta Bobadilla y Mariana de Funes.

20 de noviembre a las 8 a. m.

Educación Física, Profesoras Florinda H. de Guzmán, Alma Pérez y Marta Escoto.

Quinto Curso de Comercio

1° de noviembre, a las 6 p. m.

Organización de Empresas, Profesores David López, Aníbal Contreras y Eiseo Sarmiento.

a las 8 p. m.
Inglés. Profesores Graciela Rietty, Pedro Cartagena y Víctor Pineda.

2 de noviembre a las 6 p. m.
Castellano (Literatura). Profesores Mario Reynó, Víctor Pineda y José Handal.

a las 8 p. m.
Matemáticas, (Geometría). Profesores Filiberto Ordóñez, Javier Rodríguez y Aníbal Contreras.

3 de noviembre a las 6 p. m.
Código de Comercio. Profesores Mario Reynó, José Melgar y Francisco Flores.

a las 8 p. m.
Aduana y Práctica de Aforo. Profesores David López, Eliseo Sarmiento y Aníbal Contreras.

4 de noviembre a las 6 p. m.
Economía Política. Profesores José Handal, Mario López y Roque Castejón.

a las 8 p. m.
Contabilidad Fiscal y Municipal. Profesores Aníbal Contreras, David López y Francisco Flores.

5 de noviembre a las 6 p. m.
Método Estadístico. Profesores Aníbal Contreras, José Handal y Eliseo Sarmiento.

a las 8 p. m.
Educación Física. Profesores Gustavo Guzmán, José I. Melgar y José I. Guzmán.

Primer Curso. Sección Nocturna
16 de noviembre a las 6 p. m.
Idioma Nacional. Profesores Florinda H. de Guzmán, Pedro Cartagena y Olga de Zúñiga.

a las 8 p. m.
Moral. Profesores Florinda H. de Guzmán, Ricardo Fúnez y Alma Pérez.

17 de noviembre a las 6 p. m.
Matemáticas. Profesores Guadalupe Sarmiento, Federico Rosales y Esperanza Zúñiga.

a las 8 p. m.
Música. Profesores Leticia Fernández, Olga de Zúñiga y Raúl Guillén Sierra.

18 de noviembre a las 6 p. m.
Estudios Sociales. Profesores Gustavo Guzmán, Esperanza Zúñiga y Máximo Sabillón.

a las 8 p. m.
Artes Plásticas. Profesores José I. Guzmán, Alicia de Mercado y Concepción Cerrato.

19 de noviembre a las 6 p. m.
Ciencias Naturales. Profesores Florinda H. Guzmán, Alicia de Mercado y Ramón Flores.

a las 8 p. m.
Inglés. Profesores Graciela Rietty, Pedro Cartagena y Berta Bobadilla.

20 de noviembre a las 6 p. m.
Educación Física (Señoritas). Profesoras Florinda H. de Guzmán, Alma Pérez y Marta H. Escoto.

Educación Física (Varones). Profesores Gustavo Guzmán, José I. Melgar y José I. Guzmán.

Segundo Curso Nocturno
16 de noviembre a las 6 p. m.
Idioma Nacional. Profesores Pedro Cartagena, Aída de Rivera y Mildred Lagos.

a las 8 p. m.
Artes Plásticas. Profesores José I. Guzmán, J. Víctor Pineda y Eda Ramos.

17 de noviembre a las 6 p. m.
Estudios Sociales. Profesores Olimpia Z. de Flores, Máximo Sabillón y Eda Ramos.

a las 8 p. m.
Matemáticas. Profesores Gustavo Guzmán, Federico Rosales y Guadalupe Sarmiento.

18 de noviembre a las 6 p. m.
Música. Profesores Raúl Sierra, Eliseo Sarmiento y Mariana de Fúnez.

a las 8 p. m.
Moral. Profesores Florinda H. de Guzmán, Víctor Pineda y Aída de Rivera.

19 de noviembre a las 6 p. m.
Ciencias Naturales. Profesoras Florinda H. de Guzmán, Aída de Cobos y Esperanza Zúñiga.

a las 8 p. m.
Inglés. Profesores Pedro Cartagena, Berta Bobadilla y Graciela Rietty.

20 de noviembre a las 6 p. m.
Educación Física (Sritas.). Profesoras Florinda H. de Guzmán, Alma Pérez y Marta H. Escoto.

Educación Física (Varones). Profesores Gustavo Guzmán, José I. Melgar y José I. Guzmán.

Tercer Curso Sección Nocturna
16 de noviembre a las 6 p. m.
Matemáticas. Profesores Filiberto Ordóñez, Federico Rosales y Aníbal Contreras.

Música. Profesores Raúl G. Sierra, Leticia Fernández y Eliseo Sarmiento.

17 de noviembre a las 6 p. m.
Estudios Sociales. Profesores Bernarda Castillo, Rodolfo Rubio y Lily de Hernández.

a las 8 p. m.
Moral. Profesores Florinda H. de Guzmán, Eda Ramos y Concepción Cerrato.

18 de noviembre a las 6 p. m.
Idioma Nacional. Profesores Pedro Cartagena, Antonieta de Lagunas y Santos Tejada.

a las 8 p. m.
Inglés. Profesores Graciela Rietty, Víctor Pineda y Dolores Argüelles.

19 de noviembre a las 6 p. m.
Ciencias Naturales. Profesores Alicia de Mercado, Ramón Flores y Antonio Ch. Flores.

a las 8 p. m.
Artes Industriales. Profesores Gustavo Guzmán, Antonio Flores y José I. Guzmán.

Educación para el Hogar (S.). Profesoras Florinda H. de Guzmán, Marta H. Escoto y Noemy de Zavala.

20 de noviembre a las 6 p. m.
Educación Física. Profesores Gustavo Guzmán, José I. Melgar y José I. Guzmán.

Primer Curso Diversificado Magisterio (Nocturno)
16 de noviembre a las 6 p. m.
Pedagogía General. Profesores Pedro Cartagena, Marcos Ramos h. y Olimpia de Flores.

A las 8 p. m.
Dibujo y Modelado. Profesores José I. Guzmán, Juana Hernández y Concepción Cerrato.

17 de noviembre a las 6 p. m.
Educación Agropecuaria. Profesores Gustavo Guzmán, Antonio Flores y Antonio Cruz.

a las 8 p. m.
Artes Industriales. Profesores Filiberto Ordóñez, José I. Guzmán y Antonio Cruz.

18 de noviembre a las 6 p. m.
Biología General y Pedagógica. Profesores Antonio Flores, Rodolfo Rubio y Ramón Flores.

A las 8 p. m.
Ciencias Físicas y Químicas. Profes. Alicia de Mercado, Antonio Flores y Rodolfo Flores.

19 de noviembre a las 6 p. m.
Educación Musical. Profesores Gustavo Guzmán, Pedro Cartagena y Mariana de Fúnez.

a las 8 p. m.
Psicología General. Profesoras Alicia de Mercado, Aída de Rivera y Antonieta de Lagunas.

20 de noviembre a las 6 p. m.
Educación Física y Deportes. Profesores Gustavo Guzmán, José I. Melgar y José I. Guzmán.

a las 8 p. m.
Idioma Nacional (Literatura). Profesores Mario Reynó, Pedro Cartagena y Zoila de Ramos.

21 de noviembre a las 6 p. m.
Historia de Honduras y C. A., Profesoras Olimpia de Flores, Aída de Rivera y Concepción Cerrato.

a las 8 p. m.
Matemáticas. Profesores Filiberto Ordóñez, Guadalupe Sarmiento y Federico Rosales.

22 de noviembre a las 6 p. m.
Educación para el Hogar. Profesoras Florinda H. Guzmán, Juana Hernández y Marta Escoto.

Examinadores Suplentes
Profes. Alicia de Mercado
.. Lidia Rivera Vásquez
.. Pedro Cartagena
.. Ricardo Fúnez
.. Aída Rivera
.. Juana R. Hernández

Profes. José I. Guzmán
.. Berta Bobadilla
.. Guadalupe Sarmiento
P. M. Alma Pérez
.. Mario López
.. Ricardo Erazo
Prof. Guadalupe Sarmiento
P. M. Aníbal Contreras
.. José I. Melgar
Profes. Máximo Sabillón
.. Lily de Hernández
.. Mildred Lagos
.. Santos Tejada
P. M. David López
Profa. Florinda H. de Guzmán
P. M. Roque Castellón
.. José Antonio Castellanos.—
Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.
Acuerdo N° 3264
Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1962.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Fijar la siguiente lista de profesionales para que de ella se formen las ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al título de Perito Mercantil y Contador Público, en el Instituto Departamental "Minerva", de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública:
Licenciado Adolfo Contreras; P. M. José I. Melgar; Profesor Javier Rodríguez; PP. MM. David López, Francisco Flores y José Handal; Doctor Guillermo Florentino; Profesor Guadalupe Sarmiento; P. M. Ricardo Erazo; Profesor Benjamín Amaya y Amaya; Perito Mercantil Alma Pérez; Licenciado Samuel Bográn.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.
Acuerdo N° 3265
Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1962.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 8.00) ocho lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Fraternidad", de Juticalpa, Olancha, se hará efectiva al Director General de Educación Media, cantidad con que contribuye dicho Instituto, en pagar gastos de la edición de los Rasgos Biográficos del Doctor Federico C. Canales.
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 3266
Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1962.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 15.50) quince lempiras, cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle" de la ciudad de Choluteca, se invertirá en la forma que sigue:
Contribución para el pago de la edición Rasgos Biográficos del Doctor Federico C. Canales, L. 15.00; Comisión del Banco Fomento, por Cheque, L. 0.50 total, L. 15.50.
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.
Acuerdo N° 3267
Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1962.
Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve del mes en curso, por el joven Noel Mand Hernández, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir y le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Plan de Educación Secundaria (Plan Viejo), acompañada una certificación de estudios debidamente legalizada.
Resulta que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.
Considerando que se concederá equivalencia de estudios siempre que la asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación a ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.
Por tanto: el Presidente de la República,
ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General Idioma Nacional, Estudios Sociales Matemáticas, Inglés, Educación Física Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Tercer Curso del Plan de Educación Secundaria: (Plan Viejo), Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América, Período Republicano) Historia Universal, (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea) Educación Cívica, Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: (Plan Viejo), Castellano (Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría) Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

AVISOS

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general para los efectos de ley, hace saber: que con fecha catorce de enero del año en curso, se presentó ante este Juzgado, el señor Ramón Montoya Rosales, mayor de edad, casado, maestro de Enseñanza Primaria y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un terreno como de cuatro manzanas de extensión, en el lugar llamado, El Arenal, aldea de El Chimbo, jurisdicción del Municipio de Santa Lucía, dentro del cual ha mandado a construir una casa de madera de primera, montada sobre columnas de ladrillo rafón, constando de dos plantas, techo de zinc, con un salón de 16 x 10, con un corredor de 16 x 2; construcción de una pila de cemento para almacenar agua, un gallinero de 25 x 20, cultivado un cuarto de manzana con huerta, y sembrados cuarenta árboles frutales de clase de ingertos limitado todo: al Norte, con propiedad de herederos de Vivian Lagos; al Sur, Este y Oeste, con propiedad de Timoteo Gómez; el terreno lo hubo por compra a don Bernardo Domínguez, su posesión y la de sus antecesores, es de más de diez años, la cual ha sido pacífica y no interrumpida, no habiendo otros poseedores proindiviso. Para acre-

Acuerdo N° 3268

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 519.00) quinientos diecinueve lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central de esta ciudad, cantidad que invertirá en sacar copias de las Secciones de Planeamiento Físico y Planeamiento Social de la primera etapa, previa al Estudio de la Construcción del Edificio para el Instituto Central, en la forma que sigue:

72 copias heliográficas, L 139.00; 8 fotografías a color, L 200.00; 8 fotografías en negro, L 160.00; Stensil y papel mimeógrafo, L 20.00. Total, L 519.00.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Departamento de Educación Pública

José Martínez O.

editar los extremos de esta solicitud, ofreció la información de los testigos siguientes: Isidro Ortega Gómez, soltero, Reinaldo Gómez Lagos, soltero, y Humberto Martínez, casado, todos mayores de edad, propietarios y vecinos del Municipio de Santa Lucía, con residencia en la aldea El Chimbo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1963.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Secretario.

31 E., 2 M. y 1º A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diez del presente mes, se ha presentado el señor Clarence A. Rose, mayor de edad, casado, agricultor, vecino del Municipio de Utila, en este departamento, solicitando título supletorio sobre los siguientes inmuebles (a) Un solar localizado en el lugar llamado "Eastern Harbour", en el barrio "El Centro", del puerto de Utila, Municipio del mismo nombre, el cual mide y colinda: al Norte, catorce yardas, con casa y solar de Edwin Jackson Jiménez, calle principal de por medio; al Sur, catorce yardas, más o menos, con el mar y propiedad del peticionario; al Este, cuarentitrés yardas, con solar y casa de Alfred Morgan h.; y al Oeste, cuarentitrés yardas con solar y casa de los herederos de Spencer Morgan; dentro de dicho solar se halla construida una casa de madera de pino, con techo de zinc, la cual mide: treinta pies de largo por veinticinco de ancho; valorado solar y casa, en la cantidad de dos mil lempiras; (b) Un solar localizado en el barrio de "Sandy Bay", en el puerto de Utila antes mencionado, el cual mide y colinda: al Norte, ciento veintisiete pies de largo, con casa y solar de los herederos de Blanch Rose de Bodden y solar de Lenore Rose v. de Zúñiga, calle de por medio; al Sur, ciento veintisiete pies con el mar; al Este, ciento sesenta pies, con solar, antes de Hormon Howell, difunto, ahora solar que ubica la escuela pública de Enseñanza Primaria; dentro de este solar, tengo construidas dos casas, una de dos pisos que mide cuarenta y ocho pies de largo por treinta y seis de ancho, con su respectivo corredor, de construcción

de madera, con techo de zinc, y otra más pequeña de la misma construcción; valorado solar y casa en la cantidad de tres mil quinientos lempiras; (c) Un lote de terreno compuesto, más o menos de una manzana, cultivado de cocoteros, plátanos y otros árboles frutales, conocido con el nombre de "Swanix Ridge", en el lugar llamado "Short Cut", el cual limita: al Norte, con propiedad de Edwin Jackson Jiménez; Sur, con la de Mary Whitefield; Este, y Oeste, con la propiedad de Frank Spencer Morgan; valorado más o menos en doscientos lempiras; (d) Un lote de terreno localizado en el lugar llamado "Big Bight", al lado Este de la mencionada Isla de Utila, compuesto, más o menos, de cuatro manzanas y media; el cual limita al Norte con terreno nacional; al Sur, con terreno de Dorothy Howell de Cooper y el mar; al Este, con el mar, y al Oeste, con suampo y estero; valorado en ochocientos lempiras; (e) Un lote de terreno, localizado en el lugar llamado "Rockey Hill", en el mencionado municipio, conocido con el nombre de "Rockey Hill Pastures", el cual se encuentra cultivado de zacate, y colinda al Norte, con propiedad de Edward S. Rose y herederos de Henry Flynn; al Sur, con Patrick Flynn y herederos de St. Martin; al Este, con propiedad del peticionario, y al Oeste con propiedad de Austin Bodden y Vanvick James; valorado en la cantidad de doscientos lempiras; (f) Un lote de terreno situado en el lugar llamado "Swanix Bay", conocido por el mismo nombre, localizado en la parte Oriente de la isla aludida, el cual mide, más o menos, dos manzanas diecinueve yardas, y colinda: al Norte, con propiedad de los herederos de Henry Flynn; al Sur, con la de Edward S. Rose; al Este, con el mar, y al Oeste, con propiedad de los herederos de Cardona; valorado en la cantidad de trescientos lempiras; (g) Otro lote de terreno localizado en el lugar llamado "El Bluff", al lado sur de la relacionada isla, cultivado con cocoteros, y limitado: al Norte, con suampo; al Sur, el mar; al Este con propiedad del peticionario, y al Oeste, con propiedad de Foster Cooper h.; valorado en la cantidad de doscientos lempiras; estas propiedades las obtuvo, las de las cláusulas a), b), c) y d), por herencia de su difunto padre legítimo, señor Richard H. Rose, desde el año

de mil novecientos treinta y cinco; la de la cláusula e), por compra que le hiciera a José Cooper, en el año de mil novecientos ocho; la de la cláusula f), por compra hecha a Ethel Bodden de Stevens y Nettie Jackson, en mil novecientos treinta y cuatro y la última de la cláusula g), por compra a Theodore Ernest Warren y Donovan W. Howell. Y los ha poseído ahora, más de diez años, no existiendo otros poseedores proindivisos; para acreditar los extremos legales, ofrece el testimonio de los testigos, señores Frank Spencer Morgan, Otis Fuertado y Charles W. Cooper, mayores de edad, soltero y casados, respectivamente, hondureños, naturales y vecinos de la Isla de Utila, propietarios de bienes inmuebles ubicados en dicho municipio.—Roatán, 17 de enero de 1963.

ANTONIO W. LEMUS,
Srio.

31 E., 2 M. y 1º A. 63.

REMATES

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veintiuno de febrero del corriente año, a las diez y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Un derecho o acción equivalente a la mitad del siguiente terreno: Un lote de terreno comprendido en el sitio de Santa Inés, jurisdicción de San Antonio de Oriente, de este departamento, de una extensión de cuatro y cuarta caballerías antiguas, que limita así: Al Norte, con terrenos de El Zamorano; al Este y Sur, con propiedad de Calixto José Rivera, y al Oeste, también terrenos de El Zamorano; la demarcación del lote mencionado se principió de Los Calpules, siguiendo el cerco que los separa del terreno del Zamorano, y con rumbo Norte, llega al lugar denominado Agua Caliente; de aquí continúa rumbo Este, los linderos de terrenos de El Zamorano, pasando por los mojones denominados Chagüites de Quiscamote, Los Chagüites del Horno, hasta llegar al lindero de José Calixto Rivera, en el punto denominado Chorrera del Horno, con lo cual queda determinada la demarcación del perímetro de este lote por haberse hecho antes la del lote de José Calixto Rivera; el inmueble descrito se encuentra inscrito con el N° 34, Fo-

lios del 51 al 52 del Tomo ciento sesenta y cuatro del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la deuda de seis mil doscientos setenta y seis lempiras, intereses y costas que es en deber la señora Raquel Zepeda de Raudales, a la señora Maclovia Lafnez.—Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 28 E. al 19 F. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día seis de febrero del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente Dos lotes de solar marcados con los números ocho y nueve del Bloque B, de la lotificación "San Roque", situados al Este de Tegucigalpa, en el lugar llamado El Escarbadero, que forman un solo cuerpo, y miden y limitan así: Al Norte, 24 metros, limita con casa del Lic. Florentino Alvarez Canales, calle de por medio; al Sur, dieciocho metros sesenta centímetros, limita con lote 20 y 21 del Bloque B; al Este 30 metros 95 centímetros, limita con lote 10 del mencionado Bloque B, y al Oeste, dos rectas, una de veintidós metros, seguida de otra de 15 metros]65 centímetros, limita con lotes 4, 5 y 7 del Bloque B, con una área total de 1082,7 varas cuadradas; bien inscrito con el N° 394, Folios 468 y 469 del Tomo 126 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, a nombre del señor José Roger Ramírez Quiñónez, sobre este inmueble hay las siguientes mejoras: Una casa de piedra y ladrillo, techo de zinc, compuesta de dos dormitorios, oficina, portón, comedor, cocina, garage, un depósito para madera, y un salón para taller de carpintería y servicios sanitarios, mejoras que entran también en el gravamen, valorado dicho inmueble por común acuerdo en la cantidad de veintidós mil doscientos noventa y seis lempiras, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor José Roger Ramírez Quiñónez, a la Capitalizadora Hondureña, S. A., se advierte que por tratarse

de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.

Del 14 E. al 5 F. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día dieciocho de febrero entrante, a las nueve y media de la mañana, se rematarán los inmuebles siguientes: **Primero.**—Sobre los derechos de tierra que los señores Antonio Castillo Matute, Rafael Castillo Matute, Camila Castillo Matute de Rodríguez, Virginia Castillo Matute de Zúniga, Miguel Castillo Matute y Antonio Castillo Vega, poseen en el sitio llamado "El Río del Obispo", jurisdicción de Cedros, sitio de cincuenta y dos y media caballerías, limitando: al Norte, Río de Playas, Río del Obispo y terreno de Tumba la Hoya; al Sur, terreno de Guadalupe, Agua Blanca y Las Segovias; al Oriente, los mismos terrenos de Guadalupe y Agua Blanca y confluencias de los ríos de Playas y de Siria; al Poniente, terrenos de La Higuera y Tumba la Hoya; más media caballería en el terreno llamado Sitio de Mejía, que tiene por límites: al Sur, terreno de Animas; al Oriente, terreno de Milpa Vieja; al Poniente, terrenos de Los Limones; el dominio corre inscrito a favor de los señores Castillo Matute, con el N° 160, Folios 276 y 277 del Tomo 95 del Registro de la Propiedad de este departamento, y con el N° 111 Folios 138 y siguiente del Tomo 121 del mismo Registro, a favor del señor Antonio Castillo Vega; valorados los derechos en el inmueble descrito por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de cincuenta y seis mil, ochocientos sesenta lempiras (L 56.860.00); y la media caballería en el sitio de Mejía, en la cantidad de tres mil doscientos lempiras, (L 3.200.00). Las mejoras que se encuentran sobre el terreno de El Obispo son las siguientes: tres cuartos de manzana con árboles frutales; ocho y media manzanas de maíz Grandul, camotes y yuca; acotamiento de la propiedad con alambre espigado por todos los rumbos, una casa de habitación de sesenta metros cuadrados, sobre pilares de dos me-

tros de altura, paredes, piso y cielos de madera, techo de tejas, con pintura exterior de aceite, la parte exterior de la construcción tiene cimientos de piedra y pisos de madera; con armazón de madera, entejada, un corral de setenta y cuatro metros cuadrados, con techo de tejas, cercado con alambre espigado, el valor de estas mejoras ya está incluido en el avalúo anterior. **Segundo.**—También se rematará, este Inmueble: Derechos de tierra que los señores Antonio Castillo Matute, Rafael Castillo Matute, Camila Castillo Matute de Rodríguez, Virginia Castillo de Matute Zúniga, Miguel Castillo Matute y Antonio Castillo Vega poseen en el terreno llamado "Las Segovias" de Cuarenta y Nueve y Medias Caballerías, en jurisdicción de Cedros, limitado así: al Norte, terreno del Río del Obispo y Agua Blanca; al Sur, Terreno de San Francisco; al Oriente, terreno de Melhados y Lucas Raudales, y al Poniente, terrenos de La Higuera; inscrito el Dominio a favor de los Castillo Matute con el N° 91, Folios 114 al 119 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad; y a favor de Antonio Castillo Vega, con el N° 92, Folios 114 al 119 del Tomo 121 del mismo Registro, valorados los derechos en el inmueble descrito, en la cantidad de Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Lempiras (L. 55.440.00) por el Perito nombrado al efecto. Valor total del avalúo de los inmuebles descritos Ciento Quince Mil Quinientos Lempiras. (L. 115.500.00); y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es deberle la Sociedad Micaela y Cristina Vega y sobrinos, a la señora Micaela Vega v. de Clare y a Cristina Vega v. de Oyarzum; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.

Del 23 E. al 14 F. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día seis de febrero del corriente año a las nueve y media de la mañana, se rematarán los bienes muebles siguientes: Una chapeadora Servis N° 84, Serie 674, valorada en L 250.00. Un tractor John Derr

A-2644R, valorado en L 2.300.00. Un tractor Allis Chalmer WD337417K, valorado en L 3.000.00. Un Jeep de cuatro asientos Serie 5748-11795, valorado en L 700.00. Una llanta trasera de tractor en L 210.00. Dos sembradoras en L 2.500.00. Dos cultivadoras en L 2.750.00. Una rastra de treinta y dos discos, L 1.200.00. Una rastra de veinticuatro discos L 1.100.00. Un troco L 175.00. Un arado de cuatro discos en L 1.100.00. Un marco de rastra incompleto L 300.00. Una planta modelo 04H-1H Número 636479872-115V, valorada en L 300.00. Un arado de tres discos en L 700.00. Un tractor Allis Chalmer con tres llantas L 1.500.00. Una bomba de agua Corman Rut 1½ H. P. Pat 2461925 en L 400.00. Un tractor Allis Chalmer WD 45 N° A. N. 3858-10 en L 4.000.00. Una desgranadora New. Holland en L 650.00. Una llanta para tractor en L 215.00. Una espolvoreadora Messinger modelo A. L 100.00. Ocho bombas de mano para regar veneno en L 200.00. Una desgranadora Ransones Sins en L 675.00. Cuatro cajones conteniendo implementos para esta maquinaria en L 200.00. Una espolvoreadora L 59.00. Una espolvoreadora Messinger RH 47 en L 75.00; total del avalúo anterior (L 24.559.00), veinticuatro mil quinientos cincuenta y nueve lempiras; tal maquinaria fue valorada por el Perito nombrado al efecto, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es deberle la Sociedad Micaela y Cristina Vega y sobrinos, a la señora Micaela Vega v. de Clare y a la señora Cristina Vega v. de Oyarzum; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1963.

Rolando Garcia Perla, Secretario.

Del 24 E. al 4 F. 63.

El infrascrito Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado, el día diecinueve de febrero próximo, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Una casa compuesta de una pieza hacia la calle, y en el interior un cuarto y una cocina, paredes de madera, cubierta con tejas, construida sobre un solar que mide y limita: al Norte, propiedad de Pio Uclés, y mide dieciséis metros setenta centímetros; al Sur, propiedad de Alberto Reconco F., dieciséis metros setenta centímetros; al Este, lotes Números 255 y 256, ocho metros treinta y cinco centímetros, aclarando que dos metros treinta pulgadas de solar hacia el Sur, pertenecen al colindante Alberto Reconco. Que el inmueble anteriormente descrito se encuentra a nombre de la señora María de la Paz Ramírez, con el Número 397, Folio 484 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado coniformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

departamento; y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es deberle la señora María de la Paz Ramírez al señor Ricardo Medina. Fue valorado por el Perito nombrado al efecto, en la suma de un mil seiscientos lempiras, la mitad del inmueble objeto de esta venta. Se advierte, que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1963.

Rolando Garcia Perla, Secretario.

Del 24 E. al 15 F. 63.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Industrias Químicas, Sociedad Anónima, una sociedad mercantil salvadoreña, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, América Central, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

MICILINA

según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro N° 8292, del 8 de diciembre de 1961 de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de El Salvador, marca que ampara, distingue y protege: productos químicos, farmacéuticos, medicinales y veterinarios en general, la que se usará en cualquier color o tamaño y se aplicará grabándola, imprimiéndola o pintándola sobre etiquetas, envoltorios, cajas,

fardos, empaques y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo que se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de enero de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ

31 E., 11 y 21 F. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Armando Araujo, de la compañía Armando Araujo, S. A., sociedad mercantil salvadoreña, domiciliada en la ciudad de Santa Tecla, República de El Salvador, según la adjunta carta-poder, respetuosamente comparezco a aducir el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

SAN JOSE

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: velas y cirios de todas clases, la que sin distinción de diseño especial, tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo que se agregan los demás documentos de ley. Para la continuación de este asunto, sustituir el poder con que actúo con las mismas facultades a mí conferidas, a favor del Licenciado Jorge Fidel Durón, de generales conocidas.—Tegucigalpa, D. C., quince de enero de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Gustavo Acosta Mejía". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero 1963.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ

31 E., 11 y 21 F. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Industrias Químicas Sociedad Anónima, una sociedad mercantil salvadoreña, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, América Central, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

IQSAFENICOL

según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro N° 8293 del 11 de diciembre de 1961, de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de El Salvador, marca que ampara, distingue y protege: productos químicos, farmacéuticos, medicinales y veterinarios en general, que se usará en cualquier color o tamaño y se aplicará grabándola, imprimiéndola o pintándola sobre etiquetas, envoltorios, cajas, fardos, empaques y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de enero de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
31 E., 11 y 21 F. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Armando Araujo, de la Compañía Armando Araujo, S. A., sociedad mercantil salvadoreña, domiciliada en la ciudad de Santa Tecla, República de El Salvador, según la carta-poder adjunta, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica original hon-

duresta, de la marca de fábrica denominada:

"15"

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: jabones y toda clase de detergentes en general, la que sin distinción de diseño especial, tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de enero de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 E., 11 y 21 F. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Industrias Químicas, Sociedad Anónima, una sociedad mercantil salvadoreña, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, América Central, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DIBENCILINA

según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro N° 8291, del 8 de diciembre de 1961, inscrito en la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de El Salvador, marca que ampara, distingue y protege: productos químicos, farmacéuticos y medicinales en general, la que se usará en cualquier color o tamaño y se aplicará grabándola, imprimiéndola o pintándola sobre etiquetas, envoltorios, fardos, empaques y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de enero de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 E., 10 y 11 F. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica,

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en decifrarlos.

dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Industrias Químicas, Sociedad Anónima, una sociedad mercantil salvadoreña, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de E. Salvador, América Central, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

IQSALGINA

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 7639, del 3 de febrero de 1961, de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de El Salvador, marca que ampara, distingue y protege: productos químicos farmacéuticos, medicinales y veterinarios en general, y en particular un producto analgésico, que se usará en cualquier color o tamaño y se aplicará grabándola, imprimiéndola o pintándola sobre etiquetas, envoltorios, cajas, fardos y empaques, y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de enero de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 E., 10 y 11 F. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Registro de Marcas y Patentes.—Yo, Foad Hasbun, mayor de edad, hondureño, vecino de este Distrito Central, en mi carácter de Gerente de la Droguería Hasther, S. de R. L., sita en Comayagüela, D. C., con el debido respeto solicito el registro y depósito de:

INDIO

como marca de fábrica que ampara productos farmacéuti-

cos (Tónicos, Tabletas, Jarabes o Elixires, etc.) que distingue según clisé adjunto, sin distinción de tamaño, color, para ser usado en viñetas, cajas, frascos, empaques, propaganda, sobres, etc., a tal efecto, acompaño certificación del Distrito Central, de existir esta Droguería, y que opera en este Distrito Central; diez ejemplares de la viñeta y el clisé correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Droguería Hasther, S. de R. L.—(f) Foad Hasbun, Gerente". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

31 E. y 11 F. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Se solicita el registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Registro de Marcas y Patentes.—Yo, Foad Hasbun, mayor de edad, hondureño, vecino de este Distrito Central, en mi carácter de Gerente de la Droguería Hasther, S. de R. L., sita en Comayagüela, D.C., con el debido respeto solicito el registro y depósito de:

DOLOSAN

como marca de fábrica que ampara productos farmacéuticos (Tabletas, jarabes, etc.) que distingue según el clisé adjunto, sin distinción de tamaño o colores, para ser usado en viñetas, cajas, frascos, empaques, propaganda, sobres, etc. A tal efecto, acompaño certificación del Distrito Central, de existir esta Droguería, y que opera dentro de este Distrito Central, diez ejemplares de la viñeta y el clisé correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., diciembre veinte de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Foad Hasbun, Gerente". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

31 E. y 11 F. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de diciembre de

1962, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies), Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

COLGATE FLUORIDE TOOTH PASTE

para distinguir: preparaciones dentales, pasta, polvos, líquidos, etc.; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

31 E. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de diciembre de 1962, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación, del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SUTIL

para distinguir: productos de papel, toallas y papel sanitario, y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

31 E. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de diciembre de 1962, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate Palmolive (West Indies), Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la combinación de la letra mayúscula T y el número 49, tal como se

muestra en las etiquetas que se acompañan

T 49

para distinguir: jabones, desodorantes y preparaciones para lavar en toda forma, y la cual se aplica a los envoltorios, envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 E. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de diciembre de 1962, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies), Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

FLORIENT

para distinguir: aromatizadores y purificadores de aire, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 E. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de diciembre de 1962, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies), Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

BONTEX

para distinguir: esponjas; y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para

que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 E. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de diciembre de 1962, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies), Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las letras mayúsculas:

TCC

para distinguir: jabones, desodorantes y preparaciones para lavar en toda forma; y la cual se aplica a los envoltorios, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 E. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de diciembre de 1962, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies), Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

MAGICO

para distinguir: detergentes; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 E. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Registro de Patentes y Marcas.—Yo, Foad Hasbun T., mayor de edad, hondureño y de este domicilio, como Gerente de Droguería Hasther, S. de R. L., sita en Comayagüela, D. C., con el debido respeto solicito el registro y depósito de:

FLOR DE AMOR

como marca de productos de perfumería, tocador y cosméticos, elaborados por la Perfumería París, dependiente de esta Droguería, que distingue según el clisé adjunto, sin distinción de tamaño o colores, para usar en viñetas, cajas, empaques, papeles y propaganda. A tal objeto acompaño certificación del Distrito Central, según permiso de fecha octubre 25 de 1962; diez muestras de la viñeta y el clisé correspondiente a la misma.—Comayagüela, C. C., once de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Foad Hasbun T., Gerente". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 E. y 11 F. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Shell International Petroleum Company Limited, domiciliada en Shell Centre, Londres, S. E. 1., Inglaterra, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

PLAGGO

para distinguir: materiales para la construcción de edificios y carreteras, asfalto, alquitrán y betún, y la cual se aplica a los envases, cajas, y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 E. 11 y 21 F. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Upjohn Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 717.437 el 27 de junio de 1961, por un período de veinte años, para distinguir:

un agente prostaglandina, consistente en la palabra:

PROVERA

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 E. 11 y 21 F. 63.

Patente de invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Ror-da Essential Oil & Chemical Company, compañía organizada en el Estado de New York, con domicilio en la ciudad de New York, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente por un período de veinte años, para el invento denominado: CONTROL DE ESCARABAJOS DEL CIGARILLO, CON VAPOR DE DIALOGENOVINIL FOSFATO DE DIALQUILO, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamado como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 E., 2 M y 19 A. 63.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

| | BILLETES | | GIROS | | MONEDA METALICA | |
|-------------|-----------------------|--------|--------|--------|-----------------|--------|
| | Compra | Venta | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Dólar | L 1.98 | L 2.02 | L 2.00 | L 2.02 | L 1.98 | L 2.02 |
| Colón Salv. | 0.792 | 0.804 | 0.80 | 0.808 | 0.792 | 0.804 |
| Quetzal | 1.98 | 2.01 | 2.00 | 2.02 | 1.98 | 2.01 |
| Córdoba | C\$ 7.00 por un dólar | | | | | |

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

| | Dólares | Libras |
|-----------------|----------|----------|
| Libra Esterlina | 2.80 | 5.60 |
| Franco Belga | 0.021 | 0.042 |
| Franco Francés | 0.2041 | 0.4082 |
| Franco Suizo | 0.2318 | 0.4636 |
| Marco Alemán | 0.2500 | 0.50 |
| Florín | 0.2791 | 0.5582 |
| Corona Sueca | 0.1939 | 0.3878 |
| Peseta | 0.0168 | 0.0336 |
| Peso Argentino | 0.00685 | 0.01370 |
| Peso Mexicano | 0.08 | 0.16 |
| Lira | 0.001612 | 0.003224 |

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1963.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicar en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fure, a máquina.